



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA



**JUSTICIA
EFECTIVA**

Informe Técnico MFI No. 160

Verificación del cumplimiento de la legalidad en el aprovechamiento de licencias no comerciales para urbanizaciones, municipio de Valle de Ángeles, departamento de Francisco Morazán

Junio 2024



Subvención

Justicia Efectiva-MFI-006

Apoyo Integral

contra la Tala en Honduras



Monitoreo Forestal Independiente (MFI)

Informe de MFI No. 160 Verificación del cumplimiento de la legalidad en el aprovechamiento de licencias no comerciales para urbanizaciones, municipio de Valle de Ángeles, departamento de Francisco Morazán

Bo. San Felipe, Centro Corporativo Los Próceres
Tegucigalpa, Honduras. Teléfono: 2239-2316
Correo electrónico: mfihon@gmail.com

<https://mfihon.org/>

Esta publicación fue posible gracias al apoyo del pueblo de los Estados Unidos, a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). El contenido de este informe es responsabilidad de Monitoreo Forestal Independiente (MFI) y no necesariamente refleja el punto de vista de USAID o del gobierno de los Estados Unidos.



CONTENIDO

1. RESUMEN EJECUTIVO	4
2. CONFORMACIÓN DE LA MISIÓN	5
3. LIMITANTES U OBSTACULOS	5
4. MATERIALES Y EQUIPO UTILIZADO	5
5. RESULTADOS DE LA MISIÓN	5
5.1. Datos Generales	6
Cuadro No. 1 Resumen de las Licencias No Comerciales inspeccionadas.	7
Mapa de ubicación de las Licencias No Comerciales para las áreas urbanas inspeccionadas.	7
• Licencia de aprovechamiento no comercial No. UMA-AMVA/013/2023	8
• Licencia de aprovechamiento no comercial No.	9
6. CONCLUSIONES.....	9
7. RECOMENDACIONES	10
8. ANEXOS.....	11
Anexo 1 Solicitud y respuesta de la información a la municipalidad de Valle de Ángeles F.M.	11
Anexo 2 Licencias de corte y aprovechamiento no comercial autorizados	13



1. RESUMEN EJECUTIVO

El desarrollo sostenible es una meta crucial para las sociedades contemporáneas, y la participación ciudadana juega un papel fundamental en la consecución de este objetivo. En Honduras, la tala ilegal es un problema persistente que no solo amenaza los recursos naturales, sino que también afecta negativamente el bienestar de las comunidades locales y el equilibrio ecológico.

Para enfrentar este desafío, Monitoreo Forestal Independiente (MFI), busca fortalecer la capacidad de respuesta de los actores clave, promoviendo la participación activa de la ciudadanía en la vigilancia y denuncia de actividades ilegales, fomentando una cultura de legalidad y protección ambiental. El cumplimiento de la ley es esencial para garantizar la conservación de los bosques y la biodiversidad de Honduras.

A través de este proyecto, se pretende no solo aumentar la eficacia en la investigación y documentación de casos de tala ilegal, sino también asegurar un acompañamiento legal robusto que respalde las denuncias presentadas por los ciudadanos. De esta manera, se contribuye al desarrollo sostenible del país, empoderando a la comunidad y promoviendo un entorno de transparencia y justicia.

Este informe está basado en la contraloría social a autorizaciones de aprovechamientos no comerciales para urbanizaciones en el municipio de Valle de Ángeles F.M.

Las principales conclusiones son las siguientes:

- El crecimiento urbano del municipio de Valle de Ángeles F.M. es importante y ocasiona una fuerte presión sobre los recursos forestales del municipio.
- La municipalidad de Valle de Ángeles F.M. ha ampliado el área urbana para atender la demanda por la construcción de viviendas.
- Los propietarios de los terrenos urbanos han cumplido con la legislación solicitando los permisos de construcción y de corte de árboles en sus respectivos lotes.
- La UMA de Valle de Ángeles F.M. ha cumplido con los procedimientos para autorizar el corte de árboles en áreas urbanas.
- Estas Licencias No Comerciales en áreas urbanas inspeccionadas se encuentran ubicadas dentro de los sitios autorizados, los que se encuentren dentro de los límites urbanos del municipio.

Las principales recomendaciones son las siguientes:

- ICF y la UMA de Valle de Ángeles F.M. supervisar periódicamente el cumplimiento de la reforestación del 3XI en las Licencias No Comerciales en áreas urbanas.



2. CONFORMACIÓN DE LA MISIÓN

Esta misión fue conformada por el siguiente personal:

- Dos técnicos de la oficina Municipal Ambiental del municipio de Valle de Ángeles, F.M.
- Dos Técnicos del MFI

3. LIMITANTES U OBSTACULOS

No se tuvieron limitantes para el desarrollo de la inspección de campo y se tuvo acceso a los sitios. Sin embargo, para obtener información sobre los límites urbanos del municipio de Valle de Ángeles F.M. fue necesario solicitarla¹ a través del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)² y el Portal Único de Transparencia³ la cual hemos recibido incompleta, por lo que recurrimos a interponer un recurso de revisión de esta, sin obtener la respuesta de la información deseada.

Ante lo cual, el equipo técnico de MFI en colaboración con personal de ICF se reunieron con personal del Departamento de Catastro de la municipalidad de Valle de Ángeles, F.M. para conocer los límites urbanos del municipio, así como las coordenadas de estos⁴. Recibiendo todo el apoyo y colaboración.

4. MATERIALES Y EQUIPO UTILIZADO

- Vehículo 4X4
- Cinta métrica
- Dispositivo GPS
- Cámara
- Documentos de las autorizaciones

5. RESULTADOS DE LA MISIÓN

La Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (LFAPVS)⁵ califica⁶, de acuerdo con su propósito, los aprovechamientos forestales en comerciales, no comerciales industriales, artesanales y personales los que deben realizarse bajo los principios⁷ de sostenibilidad, es decir,

¹ Anexo 1 Solicitud y respuesta de la información a la municipalidad de Valle de Ángeles F.M.

² <https://portalunico.iaip.gob.hn/homeLanding>

³ <https://sielho.iaip.gob.hn/inicio/>

⁴ Anexo 2 Listado de coordenadas UTM de los límites urbanos del municipio de Valle de Ángeles, F.M.

⁵ Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre. Decreto No. 098-2007. Publicado en el diario oficial La Gaceta No. 31,544 del 26 de febrero 2008.

⁶ Artículo 90, LFAPVS

⁷ Artículo 93 LFAPVS



de acuerdo con la vocación de los suelos, eficiencia, productividad, respetando los criterios técnicos, ambientales y legales.

Los aprovechamientos no comerciales son aquellos con fines domésticos, realizados por la población rural, de carácter personal o familiar, incluyendo pequeños usos artesanales, para subvenir a sus necesidades⁸. Se autorizan mediante **Licencias No Comerciales**, siendo los árboles de corte los que se encuentren dentro del área donde se quiere construir o el predio autorizado para ello.

La misma LFAPVS establece que para la autorización del corte de árboles dentro del perímetro urbano, es competencia de las municipalidades otorgar los permisos⁹, por lo que fuera de estos espacios es el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) quien autoriza las Licencias No Comerciales quien los autoriza.

Por su parte, la Ley de Municipalidades¹⁰ establece que a la Corporación Municipal le corresponde, entre otras, las facultades de dictar todas las medidas de ordenamiento urbano, planear el desarrollo urbano determinando sectores residenciales, cívicos, históricos, comerciales, industriales y de recreación¹¹, entre otros. Además, es de utilidad pública e interés social la ejecución de planes de desarrollo urbano y la constitución de reservas para futuras extensiones de las ciudades, o para la protección del sistema ecológico.¹²

Para la delimitación de los perímetros urbanos y el ensanchamiento de las áreas urbanas de las ciudades deberán tomar en consideración factores de crecimiento y uso del suelo, proyectado a un futuro no menor de veinte años¹³. El municipio de Valle de Ángeles, F.M. es uno de los municipios de mayor crecimiento del país, con una tasa de crecimiento constante, de acuerdo con el Perfil sociodemográfico (UNAH, 2022)¹⁴ de 3.44% la cual es mayor a la mostrada a nivel nacional (3.3%). Esto se refleja en la constante y permanente construcción de viviendas, convirtiéndose esto en una de las principales amenazas al bosque en la zona.

A continuación, presentamos la verificación del cumplimiento de la ley en dos Licencias No Comerciales para áreas urbanas autorizadas.

5.1. Datos Generales

En esta misión conjunta se verificaron tres Licencias no Comerciales aprobadas para urbanizaciones, como se observa en el Cuadro No. I.

⁸ Artículo 185, Reglamento General LFAPVS.

⁹ Artículos 8, LFAPVS.

¹⁰ Ley de Municipalidades, decreto No. 089-2015.

¹¹ Artículo 25, incisos 6) y 10) Ley de Municipalidades.

¹² <<Artículo 108, Ley de Municipalidades.

¹³ Artículo 65, Ley de Municipalidades.

¹⁴ Universidad Nacional Autónoma de Honduras. (2022). Perfil Sociodemográfico de Valle de Ángeles, Francisco Morazán 2022. Tegucigalpa: IIES-UNAH.

Cuadro 1. Resumen de las Licencias No Comerciales inspeccionadas.

Nombre del beneficiario o beneficiaria	Comunidad	Cantidad de árboles autorizados	No. Licencia no comercial
Carlos Romeo Araujo Marroquín	Aldea Las Cañadas	3	UMA-AMVA/013/2023
Franklin Alberto Osorto Cárcamo	Aldea Las Cañadas	1	UMA-AMVA/066/2024

Em cuanto a su ubicación dentro del perímetro urbano del municipio de Valle de Ángeles F.M. estos Licencias No Comerciales para áreas urbanas se encuentran dentro del área urbana, como se puede observar en el mapa 1.

Mapa 1. Ubicación de las Licencias No Comerciales inspeccionadas en el perímetro urbano del municipio de valle de Ángeles, F.M.



A continuación, describimos lo observado por cada una de las Licencias No Comerciales inspeccionadas:

- **Licencia de aprovechamiento no comercial No. UMA-AMVA/013/2023¹⁵**

Esta Licencia No Comercial fue solicitada por el Sr. Carlos Romeo Araujo Marroquín, propietario de un lote de terreno ubicado en la aldea La Cañada, municipio de Valle de Ángeles, F.M. para la construcción de una vivienda.

Se marcaron y midieron tres árboles de pino (*Pinus oocarpa*) para la apertura de calle interna, estos árboles se encuentran alejados de áreas de protección de cursos o de nacimientos de agua, además comprometiéndose a plantar tres arboles por cada uno que se corte, informando a la Unidad Municipal Ambiental (UMA) de Valle de Ángeles, F.M. de esta plantación.

El sitio donde se autorizó el corte de árboles es un lote dentro de la urbanización “Residencial Hacienda del Valle”. Durante la inspección conjunta se observar restos de árboles ya descompuestos, de acuerdo con empleados de la zona, fueron afectados por la plaga del gorgojo descortezador del pino (*Dendroctonus frontalis*).



Figura 1 Parte de los árboles afectados por el gorgojo descortezador. Valle de Ángeles, F.M. MFI, 2024.



Figura 2 Restos de árbol descompuesto en la zona. Valle de Ángeles, F.M. MFI, 2024.

¹⁵ Ver Anexo 3. Licencias y dictámenes técnicos de las licencias de aprovechamiento no comercial

- **Licencia de aprovechamiento no comercial No. AMVA/066/2024**

Esta Licencia No Comercial la solicitó el Sr. Franklin Alberto Osorto Cárcamo, propietario de un lote de terreno ubicado en la aldea las Cañas, municipio de Valle de Ángeles, F.M. para la construcción de una vivienda.

Se marcaron y midieron dos árboles de pino (*Pinus oocarpa*) maduros que en conjunto dan un volumen total de 3.5377 m³, que se encuentran a más de 670 metros de quebrada permanente. La Unidad Municipal de Valle de Ángeles, F.M. elaboró el dictamen contenido en el informe de remisión forestal No. 51-2024.

Como se muestra en las siguientes imágenes. Los árboles autorizados en esta Licencia No Comercial, los que aún no han sido cortados.



Figura 3 Parte de la madera aserrada proveniente del árbol cortado en la Licencia AMVA/066/2024. Valle de Ángeles, F.M. MFI, 2024.



Figura 4 Técnico de la UMA Valle de Ángeles y de MFI durante la inspección realizada. Valle de Ángeles, F.M. MFI, 2024.

6. CONCLUSIONES

- El crecimiento urbano del municipio de Valle de Ángeles F.M. es importante y ocasiona una fuerte presión sobre los recursos forestales del municipio.



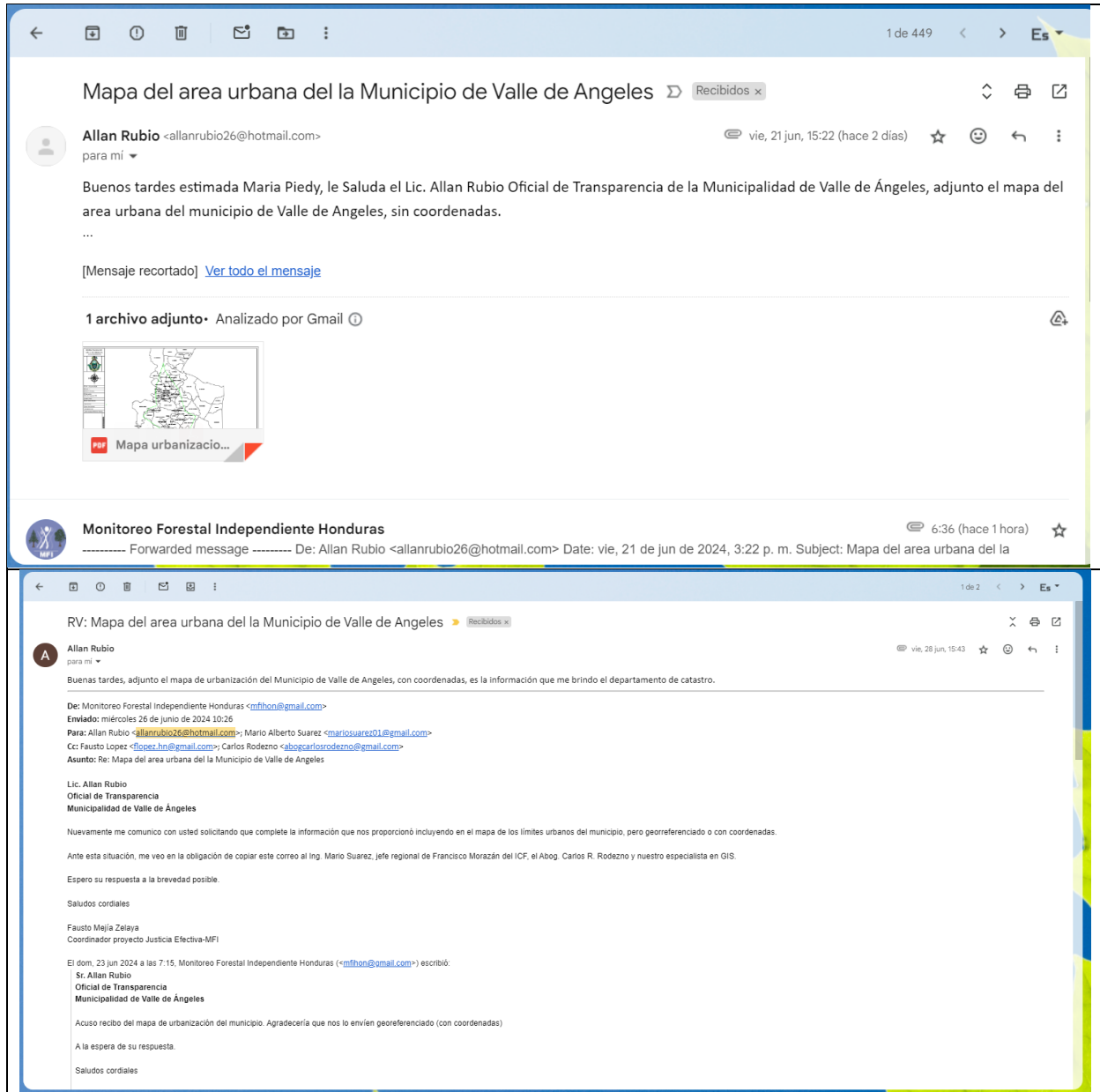
- La municipalidad de Valle de Ángeles F.M. ha ampliado el área urbana para atender la demanda por la construcción de viviendas.
- Los propietarios de los terrenos urbanos han cumplido con la legislación solicitando los permisos de construcción y de corte de árboles en sus respectivos lotes.
- La UMA de Valle de Ángeles F.M. ha cumplido con los procedimientos para autorizar el corte de árboles en áreas urbanas.
- Estas Licencias No Comerciales en áreas urbanas inspeccionadas se encuentran ubicadas dentro de los sitios autorizados, los que se encuentren dentro de los límites urbanos del municipio.

7. RECOMENDACIONES

- ICF en coordinación con la UMA de Valle de Ángeles F.M. deberán supervisar periódicamente el cumplimiento de la reforestación del 3XI en las Licencias No Comerciales en áreas urbanas.

8. ANEXOS

Anexo 1 Solicitud y respuesta de la información a la municipalidad de Valle de Ángeles F.M.



Mapa del area urbana del la Municipio de Valle de Angeles Recibidos x

Allan Rubio <allanrubio26@hotmail.com> para mí
vie, 21 jun, 15:22 (hace 2 días)

Buenos tardes estimada Maria Piedy, le Saluda el Lic. Allan Rubio Oficial de Transparencia de la Municipalidad de Valle de Ángeles, adjunto el mapa del area urbana del municipio de Valle de Angeles, sin coordenadas.

[Mensaje recortado] [Ver todo el mensaje](#)

1 archivo adjunto • Analizado por Gmail

Mapa urbanizacio...

Monitoreo Forestal Independiente Honduras 6:36 (hace 1 hora)

----- Forwarded message ----- De: Allan Rubio <allanrubio26@hotmail.com> Date: vie, 21 de jun de 2024, 3:22 p. m. Subject: Mapa del area urbana del la

RV: Mapa del area urbana del la Municipio de Valle de Angeles Recibidos x

Allan Rubio para mí
vie, 28 jun, 15:43

Buenas tardes, adjunto el mapa de urbanización del Municipio de Valle de Angeles, con coordenadas, es la información que me brindo el departamento de catastro.

De: Monitoreo Forestal Independiente Honduras <mfihon@gmail.com>
Enviado: miércoles 26 de junio de 2024 10:26
Para: Allan Rubio <allanrubio26@hotmail.com>; Mario Alberto Suarez <marjosuarez01@gmail.com>
Cc: Fausto Lopez <flopez_hn@gmail.com>; Carlos Rodezno <abogcarlosrodezno@gmail.com>
Asunto: Re: Mapa del area urbana del la Municipio de Valle de Angeles

Lic. Allan Rubio
Oficial de Transparencia
Municipalidad de Valle de Ángeles

Nuevamente me comunico con usted solicitando que complete la información que nos proporcionó incluyendo en el mapa de los límites urbanos del municipio, pero georreferenciado o con coordenadas.

Ante esta situación, me veo en la obligación de copiar este correo al Ing. Mario Suarez, jefe regional de Francisco Morazán del ICF, el Abog. Carlos R. Rodezno y nuestro especialista en GIS.

Espero su respuesta a la brevedad posible.

Saludos cordiales

Fausto Majía Zelaya
Coordinador proyecto Justicia Efectiva-MFI

El dom, 23 jun 2024 a las 7:15, Monitoreo Forestal Independiente Honduras (<mfihon@gmail.com>) escribió:

Sr. Allan Rubio
Oficial de Transparencia
Municipalidad de Valle de Ángeles

Acuso recibo del mapa de urbanización del municipio. Agradecería que nos lo envíen georreferenciado (con coordenadas)

A la espera de su respuesta.

Saludos cordiales




Anexo 2 Listado de coordenadas UTM de los limites urbanos del municipio de Valle de Ángeles, F.M.


<p>Element ID: 20487 File Name: C:\Alcaldía Municipal Valle de Angeles\...\BARRIOS Model Name: Default Last Modified: 2024/05/24 08:42:36 Type Specific Details: Vertex #1: (m) (492323.000, 1561794.000) Vertex #2: (m) (492697.000, 1562319.500) Vertex #3: (m) (493071.000, 1562845.000) Vertex #4: (m) (493522.000, 1562995.500) Vertex #5: (m) (493973.000, 1563146.000) Vertex #6: (m) (493944.500, 1564070.500) Vertex #7: (m) (493916.000, 1564995.000) Vertex #8: (m) (493976.500, 1565480.000) Vertex #9: (m) (494037.000, 1565965.000) Vertex #10: (m) (494134.500, 1566082.500) Vertex #11: (m) (494232.000, 1566200.000) Vertex #12: (m) (494303.000, 1566652.000) Vertex #13: (m) (494582.500, 1567562.500) Vertex #14: (m) (494862.000, 1568473.000) Vertex #15: (m) (494934.000, 1568016.000) Vertex #16: (m) (495006.000, 1567559.000) Vertex #17: (m) (495908.000, 1566313.500) Vertex #18: (m) (496810.000, 1565068.000) Vertex #19: (m) (497184.000, 1563771.000) Vertex #20: (m) (497558.000, 1562474.000) Vertex #21: (m) (498202.000, 1562159.000) Vertex #22: (m) (498846.000, 1561844.000) Vertex #23: (m) (498506.500, 1561048.500) Vertex #24: (m) (498167.000, 1560253.000) Vertex #25: (m) (497609.000, 1560146.000) Vertex #26: (m) (497051.000, 1560039.000) Vertex #27: (m) (495901.500, 1560086.500) Vertex #28: (m) (494752.000, 1560134.000) Vertex #29: (m) (493537.500, 1560964.000) Vertex #30: (m) (492323.000, 1561794.000) General Information: 2D Element Range Low: (492323000, 1560039000) Range High: (498846000, 1568473000) Element size = 320 File=0, Pos=4000001</p>
--

Anexo 3 Licencias de corte y aprovechamiento no comercial autorizados

Licencia no comercial No. UMA-AMVA/013/2023



ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLE DE ÁNGELES
Departamento de Francisco Morazán, Honduras, C.A.
Ciudad Turística
Telefax: 2766-2295 / 2766-2248



LICENCIA DE CORTE Y APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL
UMA-AMVA/013/2023


El suscriptor coordinador de la unidad municipal ambiental "UMA" de Valle De Ángeles, F.M, en base al artículo N°8 De la Ley Forestal De Áreas Protegidas y vida silvestres, en donde se manifiesta que las áreas forestales incluidas dentro de los perímetros urbanos serán reguladas por el régimen municipal, por medio de la presente se autoriza el permiso al ciudadano: **Carlos Romeo Araujo Marroquín**, hondureño con número de identidad N-0890-2004-05043; para que pueda cortar y aprovechar tres (03) árboles de pinos verdes, por Apertura de calle interna. En terreno de tenencia privada denominado **Las Cañadas** jurisdicción de **Valle de Ángeles** departamento de Francisco Morazán.


Los árboles tienen los diámetros y la intersección de coordenadas UTM siguiente:

CANTIDAD	ANCHO	ALTO	ESPECIE	OBSERVACIONES	Coordenadas	
					latitud Norte	Longitud Este
1	42 cm	12 m	Pino	interferir	1562066	494205.
1	36 cm	10 m	Pino	interferir		
1	30 cm	9 m	pino	interferir		

La topografía del terreno es regular con pendientes menores al 12%, **NOTA:** La madera será utilizada para fines domésticos.

Fotografías:





Alcaldía Municipal de Valle De Ángeles
Departamento de Francisco Morazán, Honduras, C.A
Ciudad Turística. Telefax: 2766-2295

PERMISO DE CONSTRUCCION NO. 0046-2024

Por medio de la presente la Municipalidad de Valle de Ángeles, por medio del jefe de la Unidad Municipal de Control, Organización y Desarrollo Urbano otorga permiso de construcción al titular del terreno:

Nombre: FRANKLIN ALBERTO OSORTO CARCAMO

Dirección: Res. Hacienda del Valle, Aldea Las Cañadas, Valle de Ángeles, Francisco Morazán


OBRA AUTORIZADA:

1. Casa de Habitación	122.00M2	Niveles: UNO	Etapas: única
-----------------------	----------	--------------	---------------

Presupuesto presentado: Lps. 1,700,000.00

De cumplimiento con el plan de arbitrios vigente, se extiende el presente, en la ciudad de Valle de Ángeles F.M. a los 02 días del mes de mayo del dos mil veinticuatro.

Vigencia: 12 meses **Fecha de Vencimiento:** 02 – mayo – 2025


Carlos Ezequiel Martínez Romero
Jefe unidad municipal
Control, Organización y Desarrollo Urbano





- Mantener este permiso en el lugar de las obras de construcción
- Personal de la municipalidad efectuará visitas rutinarias.
- El permiso tiene una vigencia de 12 meses a partir de la fecha de emisión.

Valle de Ángeles está mejorando. gracias al esfuerzo de todos!



Licencia no comercial No. UMA-AMVA/066/2024

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLE DE ÁNGELES**
Departamento de Francisco Morazán, Honduras, C.A.
Ciudad Turística
Telefax: 2766-2295 / 2766-2248

SOLICITUD DE LICENCIA NO COMERCIAL 2024

Señores: Unidad Municipal Ambiental (UMA) Valle de Ángeles, F.M.

Presente:
Yo Franklin Alberto Osorio Carcamo Mayor de edad, hondureño, con domicilio en tequeigalte Municipio de DC Departamento de Francisco Morazán con identidad No. 0801-1980-04040 Respetuosamente comparezco ante la Unidad Municipal Ambiental para solicitar se me autorice el corte y aprovechamiento de árboles en terreno de tenencia privada denominado Las Canadas de esta jurisdicción.

OBSERVACIONES:
Por intervenir en construcción

Al jefe de la Unidad Municipal Ambiental, atentamente pido admitir la presente solicitud darle los trámites correspondientes y que se resuelva, en definitiva.

Días 04 del mes de Abril del año 2024

NOTA: Se debe adjuntar a la presente solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia de escritura de terreno o (Documento compra venta autenticada).
- Plano de la propiedad.
- Copia de tarjeta de identidad.
- Presentar hoja de antecedentes penales y policiales recientes (Obligatorio)
- Copia de recibo de bienes inmuebles del presente año.
- Copia de impuesto personal (Valle de Angeles del presente año).
- Si es privado autorización por el dueño.
- Copia del permiso de operación vigente de la persona que realizara el corte (Motosierra).
- Cancelar Lps. 1000 por inspección para vecinos Lps.1000 para no vecinos. y Lps.500 para vecinos y Lps. 850 para no vecinos por cada árbol cortado.
- Cancelar 3 árboles forestales, valor c/u Lps.50 por cada árbol que se corte (Reposición), los que deberá sembrar dentro de su propiedad en el área verde. Antes de autorizar todo corte tendrá que sembrar 3 árboles nativos por cada uno cortado, deberá presentar un informe a la UMA validando que realiza la actividad.

Todos los trámites son de carácter personal, o con poder legal autorizado.


En el caso que los árboles interfirieran en la construcción se debe de presentar un escrito autenticado en donde debe manifestar la cantidad de árboles que hay dentro de la propiedad y de que especie son, esto con el fin que no podrán ser cortados ni dañados más de lo autorizado, así mismo deberán sembrar 3 por cada árbol que requieran cortar antes de iniciar el proceso de construcción, deberán presentar fotografías y tener marcados en color rojo los árboles que soliciten.

El permiso será entregado dos (2), días después de la inspección, con una vigencia no más de tres días hábiles.


Si la propiedad se encuentra dentro de la zona de amortiguamiento del parque nacional la Tigra deberá contar con el consentimiento de la fundación, en el caso que la zona este fuera del perímetro urbano deberá tramitar permiso en "ICF"

Franklin A. Osorio 9990-9202
FIRMA DEL SOLICITANTE N. DE TELEFONO





ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLE DE ANGELES
Departamento de Francisco Morazán, Honduras, C.A.
Ciudad Turística
Telefax: 2766-2295 / 2766-2248



INFORME AMBIENTAL N- 66-2024.UMA-A.M.V. A
De: Allan J. Cerrato
Coordinador de Unidad Municipal Ambiental "UMA" V.A
Fecha: 24 de Abril del año 2024.
Para: Franklin Alberto Osorto Cárcamo.

El suscrito coordinador de la unidad municipal ambiental "UMA" de la alcaldía de este término municipal, por medio de la presente hace constar que el día 18 de Abril del año 2024 se realizó la inspección de campo para la atención a solicitud del Señor: **Franklin Alberto Osorto Cárcamo** mayor de edad hondureño Con DNI-0801-1980-04040, la cual se presentó con fecha 05 de Abril del año 2024, según manifestado en la solicitud requiere constancia ambiental para Casa de habitación de un solo nivel.


Documentación presentada:
01 solicitud. 02) Copia Escritura. 03) Memoria Descriptiva. 04) Plano de Propiedad.
05) Planos de Construcción. 06) Copia de Identidad. 07) Copia de recibo de Bienes Inmuebles y personales.
08) Plano Área Verde y Área de Saneamiento. 09) Constancia de Factibilidad de Agua. 10) Antecedentes penales y policiales


Datos de la inspección
La inspección se integró una comisión la cual quedo conformada por las siguientes personas:
Allan Cerrato.....Coordinador (UMA).
(Representante del Propietario).

- Lote de terreno ubicado en el lugar conocido como: **La Hacienda Las Cañadas**, esta jurisdicción.
- El objetivo del proyecto de construcción de casa de habitación de un solo nivel con un área 122m2.
- Según las coordenadas el terreno se encuentra dentro del perímetro Urbano, con un área de 921.41 V2
- Topografía del terreno es regular con pendientes menores al 9%.
- Se verifico que se cortaran tres árboles de pino verde por interferir en construcción de casa de habitación.
- **Los puntos referenciados mediante un GARMIN GPSMAP 64X**


Cuadro -UTM de ubicación del Terreno

No	Sitio	Latitud Norte	Longitud Este
1	Lugar de ubicación de construcción de casa de habitación: La Hacienda	1562052m N	494176 m E
2	Ubicación de manejo de aguas residuales: fosa Séptica.	1562053 m N	494177m E



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLE DE ÁNGELES**
Departamento de Francisco Morazán, Honduras, C.A.
Ciudad Turística
Telefax: 2766-2295 / 2766-2248

FOTOGRAFÍAS:



PROHIBICIONES:

- Instalar sistema de aguas negras a menos de una distancia de 6 metros de las propiedades colindantes.
- Se prohíbe terminantemente dañar árboles, perseguir y capturar ningún tipo de fauna presente en el área.
- Se prohíbe disponer de vías públicas y privadas para desechos de construcción como ser desperdicios de concreto, bloques, maderas y hierro que resultan de los trabajos de construcción, estos se deberán colocar en sitios autorizados para ese fin por medio del departamento de justicia Municipal Valle de Ángeles.
- La construcción de más edificaciones de lo establecido en este dictamen.
- El acarreo de material sin las medidas correspondientes (poner toldos que eviten el desprendimiento de cosas al aire).
- Que los trabajadores de la construcción realicen sus necesidades al aire libre o en terrenos aledaños.
- Utilizar agua de consumo humano para la construcción, debido al aumento sin límites del consumo de agua, y promover la utilización más racional de este recurso basándose en el ahorro, la eficiencia y la reutilización. Menos agua, ríos más limpios.
- No podrá arrojar, desembocar, a quebradas permanentes corredores de aguas lluvia ningún tipo de aguas grises y negras.
- Utilización de maquinaria pesada (retro excavadoras) sin autorización.
- Hacer uso de fuego en la propiedad sin autorización de la unidad ambiental (para realizar quemas de basura o desechos de construcción).